

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 >  
Tres id..... 4'90 >  
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 >  
Tres id..... 6 >

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta-línea.

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 51.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el dia 6 del próximo mes de Marzo.

Dado en Palacio á diecisiete de Febrero de mil novecientos once. = ALFONSO. = El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(De la Gaceta núm. 49.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se dice á este Ministerio, en Real orden de 14 de Enero último, lo siguiente:

Excmo. Sr.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra y Toledo, del de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias (La La-

guna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, ni para el material de la de Maestros de Toledo.

Teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones Provinciales de sufragar dichos gastos, así como los que produzcan los alquileres y entretenimientos de los locales que ocupan las respectivas Escuelas Normales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro Público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, las abonen directamente, con arreglo á las siguientes plantillas:

Maestros.—Escribiente, 999 pesetas.

Conserje, 750.

Ordenanza-portero, 650.

Maestras.—Escribiente, 750.

Conserje, 600.

Ordenanza portero, 500.

Material para la Normal de Maestros de Toledo, 2.600 pesetas.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1911.—Alonso Castrillo. = Señor Gobernador civil de.... Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra, Burgos, Canarias, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, Palencia, Teruel, Toledo y Vizcaya.

(De la Gaceta núm. 50.)

Diputación provincial.

CONTADURIA.

Año de 1911.

Mes de Marzo de 1911.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición

segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	10000
2 Servicios generales..	1500
3 Obras obligatorias...	19000
4 Cargas.....	500
5 Instrucción pública..	17000
6 Beneficencia.....	24000
7 Corrección pública..	1000
8 Imprevistos.....	1000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	12500
11 Obras diversas.....	10000
12 Otros gastos.....	500
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total..	97000

En Burgos á 11 de Febrero de 1911.—El Contador, Virgilio López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Febrero 13 de 1911.—La Comisión provincial, en sesión de este dia, acordó, previa la declaración de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario Pedro Tena.

D. Pedro Tena y Sicilia, Abogado, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos,

Certifico: que de los antecedentes que obran en esta oficina de mi cargo, resulta que han desempeñado el cargo de Diputados provinciales, durante los veinte últimos años, por los distritos que á continuación se expresan, los señores siguientes: *Distrito de Aranda-Roa*, D. Manuel Chico Perdiguero, Don Evaristo Miguel Castillo, D. Mariano Revenga Martín de Valmaseda, D. Juan Merino Sanz y D. Juan de la Torre Minguéz; *Distrito de Briviesca-Belorado*, D. Santos Ortega Frías, D. Manuel Gutiérrez Ballesteros, D. Francisco Gamero Pinto, D. Abdón Santaolalla Corrales, Don Manuel Marroquin Ortega, D. Gregorio Sagredo Gil y D. Antonio Echevarría Martínez; *Distrito de Bur-*

*gos-Sedano*, D. Antonio de Yarto y Rojo, D. Isidro Plaza Mazón, Don Julio Diez Montero, D. Manuel Gil Delgado, D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Aureliano Martínez Villar y D. Bonifacio Diez-Montero; *Distrito de Castrogeriz Villadiego*, D. Francisco Aparicio Ruiz, D. Gregorio Gutiérrez Martínez, D. José María Fernández Cavada, D. Francisco Diez y Diez, D. Bernardo Porrres Bueno, D. Mariano Yagüez Ortiz, D. Rafael Dorao Arnaiz y Don Francisco Castrillo del Rio; *Distrito de Lerma Salas*, D. José María Alfaro, D. Félix Sedano Mateos, Don Agustín Barbadillo Bastarrica, Don Félix Cecilia Barbadillo, D. Gregorio Marrón Tejada, D. Tomás Santos Carazo, D. Antonino Zumárraga Diez, D. Bruno Revilla Bárcena y D. Miguel Camarero Gómez; *Distrito de Miranda-Villarcayo*, D. Gumersindo Gil y Gil, D. Julián Calvo Gil, D. Rodrigo Arquiga García, D. Mariano Entrecanales R. de Angulo, D. Clemente Arnaiz Ezquerria, D. Federico de Santiago Ruiz de Loizaga, D. Eustasio Fernández Villarán, D. Prudencio Ortiz del Conde, D. Mariano Ruiz Capillas y Don Victorino del Val Sainz.

Y para que conste, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del art. 7.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, expido la presente, visada y sellada en forma, en Burgos á 20 de Febrero de 1911. = Pedro Tena. = V.º B.º = El Presidente, Gutiérrez Ballesteros.

Comisión Provincial

Relación de las plantas de vides americanas que en el prorrateo y distribución verificadas al efecto en sesión de 11 del corriente mes, han correspondido á los peticionarios que han acudido en la forma y plazo determinado en el anuncio inserto en el Boletín oficial número 272, correspondiente al dia 6 de Diciembre próximo pasado:

Número	NOMBRES.	PUEBLOS.	RIPARIA RUPESTRIS número 3309.					RUPRESTRIS DE LOT.					Bourris quon Rupestris n.º 935 — Aragónés.		
			Ara- gonés.	Tem- pra- nillo.	Gra- ciano.	Jaén.	Albillo	Ara- gonés.	Tem- pra- nillo.	Gra- ciano.	Mos- cat-1.	Jaén		Albillo	Gar- nacho.
1	D. Timoteo Calvo Esteban.	San Martin de Rubiales.									265				
2	Gil Garcia Balbás	La Horra													
3	Mario Ibeas Mambrilla	Idem.	474												
4	Florencio Cob Martinez	Idem.					522								
5	Marcelino Moro Garcia	Idem.					209				132				
6	Toribio Valcavado Esteban	San Martin					279				132				
7	Gregorio Arenales Lobeto	Idem.													
8	Valentin Garcia	La Horra	474												
9	Francisco de la Calle Ibañez	Idem.													
10	Severiano Miguel Soto	San Martin													
11	Wenceslao Aguado Esteban	Idem.					174								
12	Isidoro Gonzalez Valcavado	Idem.					69				66				
13	Francisco Horra Esteban	Idem.	118												
14	Esteban de las Heras Esteban	Idem.	47				139				132		27		
15	Lucio Perez Mendoza	La Horra	142				243								
16	Rufino Domingo Arranz	Fuentelisendo	165								264				
17	Laureano Ronda Vitores	La Horra	71												
18	Juan Valcavado Esteban (mayor)	San Martin de Rubiales					278				397				
19	Ignacio Esteban Sendino	Idem.	118				244								
20	Faustino Esteban Sendino	Idem.					278								
21	Ildefonso Esteban Antón	Idem.					209								
22	Julio Domingo Esteban	Idem.	47				174				66				
23	Dámaso de la Horra Esteban	Idem.													
24	Esteban Plaza Daza	Idem.	71				104								
25	Mariano Perez Esteban	Idem.					209								
26	Luis Daza Esteban	Idem.													
27	Bernabé Valcavado Esteban	Idem.	166												
28	Perfecto Frutos Lama	Idem.	71												
29	Antonio Plaza Daza	Idem.	142				139								
30	Juan Cortés Domingo	Idem.					103				198				
31	Tomás Benavente Cuenca	Idem.	118				103								
32	Cándido Domingo Requejo	Idem.					139				264				
33	Guillermo Sastre Cilleruelo	La Horra	142												
34	Victoriano Carrasco Peña	Sasamón													
35	Justo Santos Zalloña	Anguix													
36	Eusebio Torres Rodriguez	Hoz de Valdivielso				79									
37	Gaspar Ruiz Merino	Población de Valdivielso				397								27	
38	Agustin Nuñez Ocina	Salas de Bureba												136	
39	Sandalio Liras Corcos	Nava de Roa													
40	Macario Calleja Cabezón	Villaveta					243								
41	Gaudencio Padellano Delgado	Idem.					139								
42	Agapito Lezcano Herrero	Belbimbre				485									
43	Agustin de la Fuente Ortiz	Cerezo de Riotirón													
44	Francisco Dumas	La Horra	711												
45	Agapito Lázaro Madrigal	Fuentelisendo								900					
46	Andrés Cabia Izquierdo	Olmedillo de Roa	95				69							185	
47	Vicente Crespo	Nava de Roa					104				198				
48	Juan Cerezo Corcos	Idem.					104				198				
49	Calixto Obejero Sanz	La Horra	189												
50	Matias Balbás Garcia	Idem.	474											41	
51	Juan Fiel Pascual	Olmedillo de Roa												463	
52	Pedro Ronda Miguel	La Horra	118				522								
53	Florentino Esteban Haro	Idem.												68	
54	Porfirio Fernández Portillo	Villovela	474												
55	Teodoro Horta Gaitero	Sotillo de la Ribera					591			50					
56	Severino Callejo Valenciano	Olmedillo de Roa					279								
57	Gaugericio Gil Castrillo	Hinestrosa												272	
58	Gregorio Izquierdo Cabrero	Olmedillo de Roa													
59	Celedonio Fiel Cabia	Idem.									132			278	
60	Antonio Zúñiga Mayor	Moradillo de Roa													
61	Grisógono Terrados y otros	Torrepadre													
62	Vicente Arenillas Sebastián	Quintanamánvirgo													
63	Calixto de la Cal Tejero	Idem.													
64	Marcelino Andrés Beltrán	Idem.													
65	Julián Santos Burgoa	Idem.	165				70								
66	Miguel Andrés Garcia	Idem.					139							324	
67	Florentino Calvo Fernández	Idem.												278	
68	Francisco Ballesteros Tigero	Idem.												283	
69	Teodoro de las Heras Heras	Idem.	71												
70	Marcelino Andrés Beltrán	Idem.													
71	Fidel Calvo Lopez	Idem.					104								
72	Leonardo Silvestre Venturino	Idem.													
73	Mariano Andrés Garcia	Idem.					95								
74	Antonino Pascuas Esteban	Idem.					87								
75	Casto de las Heras de la Cal	Idem.					209								
76	Ciriaco Fiel López	Idem.													
77	Gregorio Sanz de las Heras	Idem.					104								
78	Manuel Silvestre Venturino	Idem.													
79	Feliciano de las Heras Romera	Idem.	165				35								
80	Jorge Garcia Burgoa	Idem.					244							324	



## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### Circular.

Dispuesto por el artículo 13 del Real decreto de 5 de Enero último, que los Ayuntamientos que no tuvieran aprobados los registros fiscales de edificios y solares podrán formar los de sus respectivos términos municipales, cuando la Dirección general de Contribuciones á solicitud de los mismos, conceda la autorización, y en el plazo que la misma prescriba, y habiéndose dirigido algunos municipios en solicitud de formarlos á dicho Centro directivo prescindiendo del conducto ordinario de la Administración de Contribuciones según dispone el mencionado Real decreto, esta oficina se ve en el caso de advertir á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no tengan aprobado el Registro fiscal, que la solicitud de autorización, acompañada de copia certificada del acta de la sesión en que se hubiese tomado el acuerdo para formar el expresado documento fiscal, deberá cursarse por conducto de esta Administración.

Burgos 18 de Febrero de 1911.—El Administrador, José Flórez.—V. B.—El Delegado de Hacienda, Solano.

## Anuncios oficiales

### Subinspección de las tropas de la sexta Región.

El Excmo. Sr. Capitán de la Región, en escrito de esta fecha, me dice:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de ayer, dice lo siguiente: Por Real orden fecha de hoy, que publicará *Diario oficial* mañana, se amplía plazo redenciones, servicio reclutas y útiles revisión de 1910, hasta el día 25 del corriente. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para su conocimiento, rogándole se digne disponer la inserción en el Boletín oficial de la provincia para la debida publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años.—Burgos 18 de Febrero de 1911.—Laureano de Sanz.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

### Alcaldía de Merindad de Sotoscueva.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, formado en este término municipal, los mozos Agapito López Vivanco, hijo de Marcelino y Juliana, y Emeterio González Pereda, hijo de Pablo é Isabel, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; por el presente se les cita para que el día 5 del próximo mes de Marzo á las diez de la mañana comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la

clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el referido día y hora.

Merindad de Sotoscueva 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Lorenzo García.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Valdivielso respecto de Eutimio Cámara Rodríguez, hijo de Rufo y Elisa.

El de Valdeande respecto del mozo Esteban Carazo del Pozo, hijo de Julián y Balbina.

El de Espinosa de los Monteros respecto del mozo Moisés Ortiz y Gutiérrez Barquin, hijo de Mauricio y María.

### Alcaldía de Villayerno Morquillas.

Terminado los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del corriente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villayerno Morquillas 19 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agapito Nieto.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Vivar.

Atapuerca.

Buniel.

Ibeas de Juarros.

### Alcaldía de La Vid y barrios.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos y el del déficit del presupuesto para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

La Vid y barrios 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Fernando Gutiérrez.

### Alcaldía de Madrigalejo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal han acordado que los artículos de consumo de líquidos, carnes y sal que se han de expender en los años 1911 y 1912, sean rematados á la venta exclusiva, en pública subasta en la sala capitular del Ayuntamiento el día 2 de Marzo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, advirtiéndose que si se presentan licitadores

que cubran el cupo y recargos, no se celebrará otra.

Madrigalejo 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, P. O., Eladio Torres.

### Alcaldía de Santa Maria Tajadura.

Habiendo acordado el Ayuntamiento y Junta peñal de mi presidencia la formación de un libro que contenga todas las fincas rústicas radicantes en este distrito municipal, con sus linderos, distancias que haya de un mojón á otro, superficie de cada una y de su correspondiente croquis, con el fin de que cada propietario pueda en todo tiempo reconocer el verdadero estado de su finca; los propietarios ó sus apoderados remitirán en el término de dos meses á esta Alcaldía, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones de todas las fincas que posean, con los demás datos mencionados, pues pasado dicho plazo sin haberlas presentado les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santa Maria Tajadura 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eusebio Martínez.

### Alcaldía de Sarracin.

El día 6 del corriente se ausentó de este pueblo, ignorándose su paradero, D. Pio Sebastián García, Secretario del Ayuntamiento, de 32 años, estatura baja, cargado del hombro derecho, cara larga, con bigote y pelo entre-rojo, viste de paño negro rayado, camisa oscura, corbata negra, abrigo impermeable, boina azul oscura, un tapabocas pequeño y se finge representante de casas de comercio.

Por tanto, se ruega á las autoridades procedan á su busca y captura y, caso de ser habido, será puesto á disposición de esta Alcaldía.

Sarracin 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde en cargos, Isidoro Moral.

### Alcaldía de Boada de Roa.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal del mismo, por la asistencia de ocho familias pobres, reconocimiento de quintos y casos de oficio. El agraciado podrá contratar para las iguales con 108 vecinos pudientes próximamente, por la asistencia facultativa.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Boada de Roa 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pedro Izquierdo.

## Anuncios particulares

### IMPRENTA, ESTEREOTIPIA

#### Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formación de los nuevos Repartos de rústica y urbana, Listas cobratorias de edificios y solares. Tablas para su confección al precio de 0'50 pesetas.

Los necesarios para las próximas elecciones de Diputados provinciales, y demás impresos para los Ayuntamientos y Juzgados.

Igualmente encontrarán Leyes, Manuales y Reglamentos vigentes, papeles, tinta, plumas y demás objetos de escritorio. 2—4

### ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 4

La Administración principal de Loterías de esta provincia fué trasladada á la calle del *Cid*, número 1, (esquina á la Plaza Mayor, número 48), RELOJERIA, PLATERIA Y OPTICA de *Eustasio Villanueva*, Representante de La plata Meneses, Gramófonos y Máquinas de escribir. 4

Se anuncia en renta un molino harinero sobre el río Esgueva, al término de El Mello, titulado el de Abajo, en esta jurisdicción de Villatuelda, dista del referido Villatuelda 500 metros, propiedad de varios socios, con una piedra francesa, limpia y cedazo. La persona que desee arrendarle puede pasar á tratar con D. Clemente Tamayo González, vecino de Villatuelda, en la calle de San Mamés 2—3

### SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 3

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

### DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 4

Imprenta de la Diputación provincial.